

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

Abog. DIOFEMENA ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
REGISTRADO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1924 Fecha: 02 AGO. 2016

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000362

Callao, 02 AGO 2016

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Oficio N° 047 – SUTRARS – FENUTSSA – DIRESA – CALLAO de fecha 12 de Julio del 2016, emitido por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Administración Central y Redes de Servicios de la Dirección Regional de Salud del Callao y el Auto Directoral N° 59 – 2016 – GRC – GRDS – DRTPEC – DPSC de fecha 20 de Mayo del 2016, emitido por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao;

#### CONSIDERANDO:

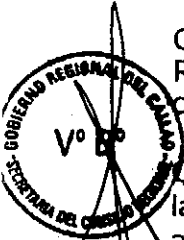
Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su Artículo 5° establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo a los Artículos 40° y siguientes de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, así como los Artículos 51° y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040 – 2014 – PCM, los servidores estatales tienen derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con protección constitucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000219 de fecha 18 de Marzo del 2016, se conforma la Mesá de Trabajo Abierta a nivel del Gobierno Regional del Callao en la Dirección Regional de Salud para el Bienestar del Trabajador del Sector Salud;

Que, mediante Auto Directoral N° 59 – 2016 – GRC – GRDS – DRTPEC – DPSC de fecha 20 de Mayo del 2016, la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, comunica los cambios en la nómina de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Administración Central y Redes de Servicios de la Dirección Regional de Salud del Callao SUTRARS – FENUTSSA;



Que, mediante Oficio N° 047 – SUTRARS – FENUTSSA – DIRESA – CALLAO de fecha 12 de Julio del 2016, el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Administración Central y Redes de Servicios de la Dirección Regional de Salud del Callao SUTRARS – FENUTSSA, solicita la modificación a la citada Resolución reconociendo a la Sra. Rosa María Carpio Palma como Secretaria General de la citada Mesa de Trabajo. Asimismo, resulta pertinente reconstituir la citada Mesa de Trabajo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;


**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR**, la Mesa de Trabajo Abierta a nivel del Gobierno Regional del Callao en la Dirección Regional de Salud para el Bienestar del Trabajador del Sector Salud, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| - Abog. Marco Antonio Palomino Peña<br>Gerente de Asesoría Jurídica  | Presidente |
| - Dr. Ricardo Aldo Lama Morales<br>Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO         | Miembro    |
| - Lic. Daniel Lombardo Sánchez Calderón<br>Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Miembro    |
| - Sra. Rosa María Carpio Palma<br>Secretaria General del SUTRARS – FENUTSSA DIRESA CALLAO                                | Miembro    |
| - Lic. José Luis Osorio Alcalde<br>Asesor Técnico de FENUTSSA  | Miembro    |

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros que la conforman y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENE ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: .....

1424

02 AGO. 2016

